

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

ACUERDOS SE/I-20/03,R y SE/I-20/04,R del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- EDUCACIÓN.- Secretaría de Educación Pública.- Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

COMITÉ TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

CONSTANCIA DE ACUERDO

En la Primera Sesión Extraordinaria de 2020, del Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, celebrado el 26 de marzo de 2020, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO SE/I-20/03,R para atender la suspensión de plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos, para contener la propagación del COVID-19

Con fundamento en los Artículos 57 y 58, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en atención a lo establecido por la SEP en el Acuerdo número 03/03/20 por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Secretaría de Educación Pública (del DOF 20-III-20), así como el Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19 (del DOF 20-III-20) y por la SFP en el Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (del DOF 23-III-20) y en apoyo a las disposiciones de los sectores de educación y de salud para contener las afectaciones del COVID-19, este Órgano de Gobierno aprueba que se suspendan, durante el periodo comprendido del 26 de marzo al 20 de abril de 2020, los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante las áreas administrativas del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER). En función de lo anterior, se considerarán como inhábiles para todos los efectos legales los días comprendidos durante el periodo antes señalado, por lo que en el mismo no correrán los plazos y términos de los trámites y procedimientos administrativos seguidos ante las áreas administrativas del CONOCER.

ACUERDO SE/I-20/04,R para atender los criterios en materia de administración de recursos humanos, para contener la propagación del COVID-19

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 57 y 58, Fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 15 de su Reglamento y en atención al Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, (del DOF 23-III-20), y en lo aplicable del Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19 (del DOF 20-III-20), este Comité Técnico aprueba las siguientes medidas que observará el CONOCER para atender el referido acuerdo.

Suspensión de actividades de asesorías y capacitación.

- Las actividades de Transferencia de Conocimiento (Capacitación) de manera presencial quedan suspendidas, seguirá atendándose a los Prestadores de Servicio que lo requieran de manera virtual.
- Las actividades administrativas se seguirán atendiendo en forma normal hasta nuevo aviso, excepto por el pago de salario para el personal que esté restringido a continuar con trabajo en casa por ser parte de los grupos señalados en el artículo primero del acuerdo mencionado.
- Las actividades de asesorías a los Comités de Gestión por Competencias (CGC) de manera presencial quedan suspendidas, seguirá atendándose a los CGC que lo requieran a distancia y de manera virtual.

Restricción del acceso

- El acceso se permitirá únicamente para realizar actividades prioritarias que requieran del cuidado presencial.
- Sólo se permitirá el acceso de máximo tres personas por área.
- Los servicios de limpieza serán brindados atendiendo únicamente a las personas designadas como indispensables, en ese sentido se reducirá el número de baños disponibles y limpieza de áreas de trabajo.
- Se suspenden los servicios de comedor institucional.
- Todos los vehículos personales que se encuentren dentro de las instalaciones deberán ser retirados, ya que no se permitirá el acceso a personas no autorizadas.

Se mantienen las medidas generales de mitigación de la transmisión del COVID-19, para el acceso del personal autorizado:

- Utilizar un sólo ingreso a las áreas de la entidad, para tener un mejor control de acceso.
- Utilizar gel antibacterial con al menos 70% de etanol al ingresar a las instalaciones y durante su estancia.
- Todas las personas con fiebre o síntomas respiratorios deberán acudir a su instancia médica correspondiente.
- Al ingresar se seguirá el siguiente protocolo:
- El personal de vigilancia utilizará dispositivos remotos para determinar la temperatura de las personas.
- Si se detecta fiebre, se remitirá a la instancia médica correspondiente y se dará aviso al jefe del área de adscripción.

Medios de comunicación permanente

- Los correos electrónicos institucionales y la página de la entidad (www.conocer.gob.mx) serán fuente permanente de información actualizada sobre las medidas que se irán implementando de acuerdo con las variaciones en la pandemia.
- Las redes sociales de la institución en Twitter (@ConocerMx), y en Facebook (@CONOCER MX) difundirán información confiable sobre la situación de la pandemia de coronavirus.
- Los Titulares de las distintas áreas de adscripción deberán asegurarse de contar con los teléfonos de contacto de todo el personal de sus respectivas áreas.

Lic. Christian Penélope Peña Guerrero, Directora de Asuntos Jurídicos del CONOCER, con fundamento en los artículos 10 fracción VI y 30 fracciones XI y XIV del Estatuto Orgánico del CONOCER, doy constancia de que los presentes acuerdos SE/I-20/03,R, SE/I-20/04,R son fiel a lo desahogado y aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de 2020 del H. Comité Técnico del CONOCER. Se expide en la Ciudad de México a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte, para los efectos a que haya lugar.

La Directora de Asuntos Jurídicos y Prosecretaria del Comité Técnico del CONOCER, **Christian Penélope Peña Guerrero**.- Rúbrica.

(R.- 494338)